



DECRETO N°

3883

TEMUCO,

09 NOV. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Webtel Comunicaciones SpA por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción de Eventos para el Desarrollo Expo Flores 2023 en Pro de la Sustentabilidad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Webtel Comunicaciones SpA RUT 76.242.953-5, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.000.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución del servicio será desde el día 03 al 05 de noviembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Relaciones Públicas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



280780



**“CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA EL
DESARROLLO EXPO FLORES 2023 EN PRO DE LA SUSTENTABILIDAD”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GRUPO WEBTEL COMUNICACIONES SPA**

En Temuco, a 02 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **GRUPO WEBTEL COMUNICACIONES SPA**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.242.953-5**, representada por doña **SALLY ANNY CAROLINA BURGEMEISTER TRONCOSO**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Antonio Varas N°687, Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 997 se autorizó contratar mediante trato directo con la proveedora **GRUPO WEBTEL COMUNICACIONES SPA**, el servicio de producción de eventos para el desarrollo expo flores 2023 en pro de la sustentabilidad, conforme lo establecido en el artículo 10, número 7, letra L) del Reglamento de la ley Número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante



acepta, la ejecución del Trato Directo N° 307-2023: "Servicio de producción de eventos para el desarrollo expo flores 2023 en pro de la sustentabilidad".

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de referencia administrativos y técnicos del Trato Directo número 307-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 997 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.000.000, I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora desde el día 3 al 5 de noviembre del año 2023. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio 138907WEB-F, emitido por la empresa Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$750.000, con fecha de emisión el día 30 de octubre del año 2023 y fecha de vencimiento el día 06 de febrero del año 2024.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana

Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **SALLY ANNY CAROLINA BURGEMEISTER TRONCOSO** para actuar en representación de la Prestadora **GRUPO WEBTEL COMUNICACIONES SPA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad por acciones suscrita ante María Soledad Santos Muñoz, Notario Público de la Séptima Notaria de Santiago con fecha 05 de octubre del año dos mil doce, Repertorio N° 13.553-2012.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**SALLY ANNY BURGEMEISTER TRONCOSO
En rep. GRUPO WEBTEL COMUNICACIONES SPA**



AUTORIZO LA FIRMA
Con esta Fecha Temuco
06 NOV 2023
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco